



AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

SECRETARÍA GENERAL

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA
EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 30 de septiembre de 2008.

**PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
PRECEDENTE. APROBACIÓN, SI PROCEDE**

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de la sesión precedente, de fecha 16 de septiembre de 2008.

**SEGUNDO.- CONTRATACIÓN. 87/18/08, EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN EN LA FORMA DE GESTIÓN INDIRECTA , MEDIANTE
CONCESIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE
RECOGIDA, TRATAMIENTO, Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y
DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA.
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

PRIMERO.-Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato convocado mediante concurso público, procedimiento abierto, tramitación ordinaria a través de la modalidad de concesión de la gestión indirecta de los "SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA", a la UTE integrada por las empresas: SUFI-LIASUR, S.L. – GOBANCAST, S.L. por el precio anual de 9.440.950,15 € (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS), y el resto de los términos expresados en su oferta que formarán parte del contrato que en su día se otorgue, motivándose dicha adjudicación en el informe emitido por la Universidad Politécnica de Valencia, en el que se valoran las plicas presentadas al concurso.

TERCERO.- El plazo del contrato se fija en DIEZ AÑOS contado desde la fecha de inicio de prestación de los servicios.

Dicho plazo podrá prorrogarse si existe mutuo acuerdo de las partes expresado antes de la finalización del plazo anteriormente señalado, por periodos de CINCO AÑOS hasta un máximo de DOS periodos de prórroga.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva por importe del 4 % de adjudicación del contrato equivalente a 377.638 € (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS), en el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación del presente acuerdo.

QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo a los señores Interventor y Tesorero de Fondos, al Concejal Delegado de Servicios Infraestructuras Urbanas, Barrios y Comercio, al Concejal Delegado de Hacienda y Deportes y al Concejal Delegado de Recursos Humanos, Contratación y Calidad y Modernización de la Administración y a la Ingeniero Técnico Municipal Dña. Alicia de Ramón Penalva.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo a las empresas, Colsur, S.A. y Acciona, S.A., las cuales prestan actualmente los servicios objeto de esta contratación en Orihuela Costa y núcleo urbano y Partidas Rurales y a las demás empresas concurrentes a la licitación.

SEPTIMO.- Facultar a S.S^a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación en la amplitud precisa para la firma del oportuno contrato administrativo.

TERCERO.- ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES. DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE.

PRIMERO.- Declarar expresamente que el Ayuntamiento de Orihuela asume como propia la actividad de regulación del estacionamiento limitado de vehículos de tracción mecánica, así como declarar la actividad como un servicio público de prestación municipal.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determinar que el servicio asumido se prestará en gestión indirecta, y mediante el contrato de gestión de servicios públicos previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales y de regulación y control del estacionamiento, y la imposición de la correspondiente Tasa, cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo 1 al presente acuerdo.

CUARTO.- Exponer el acuerdo de aprobación provisional a información pública durante treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el B.O.P. y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

QUINTO.- En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso de que se presentaran alegaciones, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

SEXTO.- En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

SEPTIMO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para realizar cuantos actos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo

CUARTO.- PLANEAMIENTO 10/2007: MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR A-1 AGUAMARINA DEL P.G.M.O.U. " APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO: Aprobar la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR A-1 AGUAMARINA DEL P.G.M.O.U., consistente sobre ampliación de usos comerciales de las parcelas "H" del referido sector.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a D. José Antonio Escudero Campillo, en representación de la mercantil ESCUDERO PROMOTORES, S.L. y por D. Enrique Escudero Garre, en representación de ESCUDERO COSTA MEDITERRÁNEA, S.L., al Sr. alegante y al resto de interesados en el expediente.

QUINTO.-MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS AVA ASAJA Y LA UNIÓN COAG SOBRE INSEGURIDAD EN EL MEDIO RURAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO.- Solicitar a los Ayuntamientos que adopten el compromiso de que, en la medida de lo posible, aumenten los recursos humanos y económicos para paliar la inseguridad en el medio rural.

SEGUNDO.- Solicitar de las Organizaciones Profesionales Agrarias que adopten un compromiso de movilizar a sus asociados para que informen a las autoridades de cualquier actuación susceptible de estar relacionada con los robos en el campo.

TERCERO.- Exigir a todas aquellas empresas compradoras que no tengan un contrato de compraventa con el agricultor, que acrediten la procedencia de la fruta mediante un documento para tal fin avalado por la guardia Civil, del cual se facilitará una copia a todos los Ayuntamientos para su adopción.

CUARTO.- Exigir que los proveedores de la distribución comercial demuestren la procedencia y trazabilidad de la fruta, de acuerdo con lo exigido por la legislación vigente.

QUINTO.- Informar a las empresas de zumos de cítricos de que pueden incurrir en responsabilidades si no exigen la procedencia y trazabilidad de la fruta adquirida, solicitando al tiempo que se requiere su colaboración.

SEXTO.- Informar a las empresas que compran material de cobre de que pueden incurrir en responsabilidades si no exigen la procedencia del cobre adquirido, y actuar legalmente contra aquellas que no puedan demostrar su procedencia, solicitando también su colaboración.

SEXTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD ANTE LA CRISIS ECONÓMICA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Orihuela congelará los sueldos correspondientes a la Alcaldesa y concejales con dedicación exclusiva y parcial en el ejercicio del año 2009.

SEGUNDO.- De la misma manera se congelarán las partidas presupuestarias relacionadas con las dietas de los cargos electivos por asistencia a Plenos, Comisiones de Gobierno, Comisiones Informativas y Consejos de Administración de las Empresas o Sociedades Municipales. Al mismo tiempo se congelarán los sueldos correspondientes a los cargos de confianza política en esta Entidad Local: como el Jefe de Gabinete, Asesores....etc.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Orihuela congelará las partidas presupuestarias correspondientes al funcionamiento de los grupos políticos municipales en el ejercicio del año 2009 con respecto a lo presupuestado en el presente año.

SEPTIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE SOLICITUD DE UNA SEDE PARA ORIHUELA DEL INSTITUTO VALENCIANO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES (IVACOR). APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Orihuela, reunido en sesión de Pleno, acuerda solicitar a la Consellería de Cultura el establecimiento de una sede del Instituto valenciano de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (IVACOR) en la ciudad de Orihuela.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Orihuela, reunido en sesión de Pleno, acuerda facultar a la Concejala Delegada de Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico, y , en su defecto, a la Sra. Alcaldesa, para realizar las gestiones necesarias a tal fin.

OCTAVO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL CON LA FINALIDAD DE DEDICAR UN SÍMBOLO DE LA CIUDAD CON EL NOMBRE DE “VÍCTIMAS DEL TERRORISMO”. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

En estos días se han cumplido cuarenta años desde que la banda terrorista ETA reivindicara su primera acción mortal con el asesinato del Guardia Civil Jose Angel Pardines Arcay. En estas cuadro décadas la banda asesina ha cometido múltiples atentados que han costado la vida a cerca de 900 personas de toda procedencia: policías, guardias civiles, militares, docentes, concejales, periodistas, empresarios, sindicalistas y un largo etcétera. A pesar del sufrimiento de la sociedad, hoy en día queda pendiente un reconocimiento claro y explícito a todos estos ciudadanos que dieron su vida en defensa de la libertad y la democracia.

Sin embargo, hoy sigue patente una de las manifestaciones de mayor indignidad para las víctimas de EA, como es ver el nombre de sus verdugos en calles y plazas del País Vasco y Navarra, teniendo que recurrir a sentencias judiciales para conseguir la retirada de placas de esas calles y plazas de los municipios de Euskadi.

Muchas asociaciones cívicas reclaman que sean retirados esos nombres que manchan la dignidad de las víctimas, apoyando, además, que en los más de 8000 municipios españoles se realicen actos públicos de reconocimiento a las mismas. Víctimas que son de todas las ideologías, de todos los lugares de España, de toda condición social, profesional, económica o cultural, sin distinción de sexo ni de edad, víctimas que ven vulnerado su derecho fundamental de libertad por la imposición totalitaria de un único pensamiento.

La libertad y la dignidad humana son valores que han de estar presentes en la acción política y defendidos con firme determinación por los representantes del pueblo elegidos democráticamente.

La acción de la justicia, la persecución policial, el impulso de la ley y del Estado de Derecho, así como la unidad de los demócratas, no son suficientes para derrotar al terrorismo si no van acompañados del reconocimiento a las víctimas por defender la libertad, por no silenciarse ante las amenazas sufridas, por defender España y su marco de convivencia, convirtiéndose en un

referente ético. Es por ello que la sociedad española debe memoria, dignidad y justicia a todas las víctimas del terrorismo: ETA, GRAPO, TERRA LLIURE y la Yihad radical islámica.

Es el calor que necesitan las víctimas, sus familias y personas más queridas, y por eso el gobierno más cercano a ellos, el de los Ayuntamientos y Diputaciones, es quien tiene que demostrarlo de una forma indeleble, mediante la adhesión a esta moción de todos los partidos democráticos y fuerzas políticas integrantes de nuestra Corporación.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dedicar un símbolo, diseñado por artistas locales, que ocupe un lugar preferente en una de las plazas de la ciudad a las Víctimas del Terrorismo, como reconocimiento institucional del valor humano en su máxima expresión y por la dignidad con que han sufrido un mal inconmensurable en nombre de todos.

SEGUNDO.- Que en el acto de colocación de dicho símbolo se celebre, con participación de la sociedad civil, un homenaje de reconocimiento a su sufrimiento, a la falta de atención que han padecido las víctimas y a su importante papel en defensa de las libertades.

NOVENO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA CONVOCATORIA URGENTE DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO Y EMPLEO PARA LA CREACIÓN DE PLANES DE EMPLEO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO.- Convocar de manera inmediata una Comisión Informativa de Fomento y Empleo, con carácter específico, para tratar únicamente asuntos relacionados con la creación de Planes Municipales de Empleo para su inminente puesta en marcha.

SEGUNDO.- Invitar a dicha comisión a personas relacionadas con el SERVEF y la Dirección General de Empleo.

DECIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE OTORGAR AL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE ORIHUELA LA DENOMINACIÓN DE CONSERVATORIO PEDRO TEROL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO.- Aprobar la denominación Conservatorio “Pedro Terol” para el Conservatorio Municipal de Orihuela, actualmente ubicado en la antigua Lonja Municipal.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a D. Alfonso Alfonso Gálvez y a los herederos del artista.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los distintos Grupos Políticos Municipales, a la Sra. Concejal Delegada de Cultura, Turismo y Patrimonio Artístico y al Sr. Concejal Delegado de Educación a los efectos pertinentes.

DECIMOPRIMERO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL, SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

1º.- El Ayuntamiento de Orihuela, en ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local que permita dotar a los Gobiernos locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la financiación autonómica, garantizando la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las Comunidades Autónomas, expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que está realizando en representación y defensa de todas las entidades locales.

2º.- El Ayuntamiento de Orihuela considera necesaria la unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, que requieren de una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de

Administraciones Públicas y Gobiernos de las CCAA, que aún siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º El Ayuntamiento de Orihuela considera necesario incrementar la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

4º El Ayuntamiento de Orihuela solicita del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las Comunidades Autónomas.

5º.- El Ayuntamiento de Orihuela reitera la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CCAA.

6º.- El Ayuntamiento de Orihuela plantea una vez cerrado el acuerdo de negociación de este proceso debe plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los gobiernos de las CCAA y los partidos políticos y cada una de las Federaciones Territoriales para determinar la participación de las Entidades Locales en los ingresos de las CCAA, para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el pacto local.

7º.- El Ayuntamiento de Orihuela, coincidiendo con la resolución aprobada por el Consejo Territorial de la FEMP en Zaragoza, insta al Gobierno de la Nación y a todos los partidos políticos representados en el Parlamento para alcanzar desde el imprescindible consenso, de forma inmediata, un Acuerdo de Estado para la aprobación de un nuevo Estatuto del Gobierno Local, donde se reconozca el marco de competencias reales y se respeten los principios

básicos e irrenunciables de igualdad, equidad, suficiencia financiera y autonomía local en todo el territorio, de Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

DECIMOSEGUNDO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 29677, RELATIVA A ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES DE REGENERACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO SEGURA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

PRIMERO.- Convocar en el plazo de 15 días la COMISION MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO del río Segura cuya creación fue aprobada por esta corporación a principio de esta legislatura compuesta por todas las instituciones (CHS, Juzgado de aguas), asociaciones y grupos políticos con el fin de aunar esfuerzos, ideas, intereses y objetivos en la consecución de un río limpio, saludable y vertebrador de la vida ciudadana.

DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2008, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 28913, SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE ESCUELAS INFANTILES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Incluir en los Presupuestos Generales del año 2009 una partida concreta para la puesta en marcha de Escuelas Infantiles en nuestro municipio, poniendo especial interés en potenciar la Educación Infantil en aquellos barrios con mayores problemas

- Realizar un plan plurianual que permita poner en marcha Escuelas Infantiles en todo el municipio durante los próximos años, una vez efectuados los estudios necesarios.
- Coordinar este aumento de oferta de plazas con la Consellería de Educación con el fin de obtener el mayor respaldo institucional posible al plan plurianual.

**DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LOS VERDES,
DE FECHA 7 DE JULIO DE 2008, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 24637,
SOBRE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE
LA COMUNIDAD VALENCIANA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.**

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central y al Gobierno de la Generalitat Valenciana a firmar el Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consellería de Cultura i Esport para el incremento de las colecciones bibliográficas de los Centros de Lectura Municipales, con la máxima dotación económica.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Cultura y a la Consellería de Cultura i Esport a firmar el Convenio para la adquisición de material bibliográfico.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana a destinar partidas económicas para poder asumir las necesidades de las Bibliotecas Valencianas; asimismo, instar al Gobierno Central a aportar la totalidad de la cantidad prevista para las Bibliotecas Valencianas (2.200.000€)

CUARTO.- En el momento que este Ayuntamiento ponga en marcha la biblioteca municipal y la red de lectura pública, tal y como recoge la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en su artículo 26.1.b) , se llegará a acuerdos estables con las librerías locales respecto al suministro de libros , con el fin de facilitar el acceso a la lectura y crear una sinergia de trabajo entre la administración y los comercios. Para tal fin, se incluirán a aquellos comercios del ramo ubicados en partidas rurales y la costa que pudieran adscribirse a los mismos.

QUINTO.- Enviar este acuerdo al Presidente de la Generalitat, a la Consellería de Cultura, al Consell Valencià de Cultura y al Forum valencià del Llibre.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Virgilio Estremera Saura